ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE

ASISTEN

#### **SR. PRESIDENTE**

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

# SRA. CONSEJERA-SECRETARIA

Da Ma ISABEL DEU DEL OLMO

#### SRES/AS. CONSEJEROS/AS

- D. FERNANDO E. RAMOS OLIVA
- D. JACOB HACHUEL ABECASIS
- Da ADELA NIETO SÁNCHEZ
- D. JAVIER CELAYA BREY
- D. ALBERTO. GAITAN RODRIGUEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas día diez de mayo de dos mil diecinueve, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias de los Sres. Carreira Ruiz y García León, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

# 1°) ACTAS ANTERIORES

1.1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Consejo de Gobierno los días 26/04/19 y 03/05/19.-

Conocidos dichos borradores, fueron aprobados sin enmienda ni salvedad.

# 2°) CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

#### 2.1.- Servicios extraordinarios realizados por personal de OBIMASA.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, D. Fernando E. Ramos Oliva, que literalmente es del siguiente tenor:

"De acuerdo con la Base 27 del Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Ciudad para el ejercicio 2019, BOCCE extraordinario n°51 de 28 de diciembre de 2018, se propone a este Consejo Incluir en las nóminas correspondientes de personal de OBIMASA las cantidades que se recogen en la tabla 1 adjunta en concepto de horas extras.

Forman parte de esta propuesta, y se adjuntan, los informes elaborados al respecto por el Interventor y el Gerente de la sociedad.

Por todo ello se propone a este Consejo de Gobierno:

1.- Incluir en las Nóminas correspondientes del personal de OBIMASA las cantidades recogidas en la tabla adjunta en concepto de horas extras."

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACUERDA:

1.- Incluir en las Nóminas correspondientes del personal de OBIMASA las cantidades recogidas en la tabla que, diligenciada por la Secretararia del Consejo de gobierno, obra en el expediente, en concepto de horas extras.

# 3°) CONSEJERÍA DE FOMENTO

# 3.1.- Servicios extraordinarios realizados por personal de OBIMACE .-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento, D. Néstor García León, que literalmente es del siguiente tenor:

"Según consta en la disposición adicional segunda de las bases de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2019, publicada en el boletín oficial de la Ciudad, las horas extraordinarias no se podrán incluir en nómina, hasta su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Como consecuencia de las ejecuciones de, informe que se adjunta

Les informo que personal de Obimace realizaron horas extra fuera del horario laboral, cuyo coste en horas extraordinarias asciende a un importe total de 1.237,80€ (mil, doscientos treinta y siete euros con ochenta céntimos)

Por lo anteriormente expuesto y debido a la urgencia de los trabajos, PROPONGO

Aprobar el gasto de horas extraordinarias especificado, por un importe total de: mil, doscientos treinta y siete euros con ochenta céntimos."

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar el gasto de horas extraordinarias especificado, por un importe total de: mil, doscientos treinta y siete euros con ochenta céntimos distribuidos según relaciones que, diligenciadas por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obran en el expediente.

# 4º) CONSEJERÍA DE ECONOMIA, HACIENDA, ADMÓN. PÚBLICA Y EMPLEO

#### 4.1.- Subvención relativa a la mejora de la competitividad entre las PYMES.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Admón. Pública y Empleo, D. Alberto R. Gaitán Rodriguez, que literalmente es del siguiente tenor:

"Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de septiembre de 2015, publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de septiembre de 2015, se aprueban las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las Pymes", Prioridad

de inversión 3.3.1 "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios". Modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Publica y Empleo de fecha 8 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652 de fecha 14 de febrero de 2017, rectificada mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Publica y Empleo de fecha 22 de febrero de 2017 y publicadas en BOCCE 5.660 de fecha 14 de marzo de 2017, modificadas posteriormente en Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Publica y Empleo de fecha 17 de marzo de 2017, publicadas en el BOCCE 5.663 de fecha 24 de marzo de 2017; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014 y de la correspondiente Convocatoria, publicada en el BOCCE 5.759, de fecha 23 de febrero de 2018.

Con fecha 11 de Julio de 2018 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto por un total de 403.273,60 euros, todo ello referido al período establecido desde el día 24 de febrero al 31 de mayo de 2018 (la Convocatoria 2018).

Con fecha 27 de julio de 2018, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el 24 de febrero y el 31 de mayo de 2018.

Con posterioridad el técnico adscrito inicialmente a la instrucción, elabora la Propuesta de Resolucion Provisional con fecha 30 de julio de 2018 que es notificada a todas las empresas interesadas mediante su publicación en el BOCCE número 5805 de fecha 3 de agosto de 2018, otorgandoles 10 días habiles a los/as solicitantes para que presenten alegaciones.

Seguidamente el subdirector de la sociedad, por delegación del director, emite la Propuesta de Resolución Definitiva con fecha 28 de agosto de 2018 que es notificada a todos/as los/as interesados/as mediante su publicación en el BOCCE número 5.814 del 4 de septiembre de 2018.

Finalmente, La Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo emite la Resolución con fecha 19 de Octubre de 2018 que es notificada a las empresas interesadas mediante su publicación en el BOCCE 5.832 de 6 de noviembre de 2018.

La empresa interesada presenta Recurso Extraordinario de Revisión con fecha 21 de febrero de 2019 que es estimado mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de fecha 11 de abril de 2019 notificada mediante escrito de fecha 23 de abril de 2019.

Considerando lo establecido en el Reglamento (FU) n °1407/2013, de la Comision de 18 de diciembre de 2013; en virtud del cual la ayuda total de minimis, concedida a una unica empresa determinada no podía ser superior a 200.000,00 euros, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Como quiera que el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta determina en su

artículo 5: "Para aquellas subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno" es por lo que se eleva a este órgano la siguiente propuesta:

1.- Aprobación, si procede, de la subvención solicitada por la Mercantil Edificios Clásicos del Revellín, SL, relativa a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las Pymes", Prioridad de inversión 3.3.1 "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios", que superen los 30.000,00 euros.

1ª CC	1º CONVOCATORIA 2018 RECURSO EXTRAORD. REVISIÓN													
Exp solicitud solicitante DNI/CIF Direccion Actividad Descrip Inversion Inversion Empleo cta. Ajena Punt Subvenc.														
12	09/04/20 18	Edificios Clásicos del Revellín, SL	b51014 041	Camoens nº 5	Hotel	Linea II	227.081, 01	164.184, 00	0	0	0	2	31.194,0 0	

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACUERDA:

1.- Aprobación, si procede, de la subvención solicitada por la Mercantil Edificios Clásicos del Revellín, SL, relativa a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las Pymes", Prioridad de inversión 3.3.1 "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios", que superen los 30.000,00 euros.

1ª CC	1º CONVOCATORIA 2018 RECURSO EXTRAORD. REVISIÓN													
Ехр	solicitud	solicitante	DNI/CIF	Direccio n	Activida d	Descrip	Inversio n estimada	Inversió n sibvenc.	Empleo autón.	Empleo cta. Ajena	total emp.	Punt	Subvenc	
12	09/04/20 18	Edificios Clásicos del Revellín, SL	b51014 041	Camoen s nº 5	Hotel	Linea II	227.081, 01	164.184, 00	0	0	0	2	31.194,0 0	

#### 4.2.- Servicios extraordinarios realizados por personal de la Ciudad.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Admón. Pública y Empleo, D. Alberto R. Gaitán Rodriguez, que literalmente es del siguiente tenor:

"La Disposición Adicional Segunda de los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2.019 dispone que se mantiene como medida durante el ejercicio presupuestario de 2019 la prohibición de incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías. Tramitado el preceptivo expediente, consta consignación suficiente para los gastos que a continuación se relacionan.

Por ello, se propone al Consejo de Gobierno la aprobación de los siguientes gastos:



Horas extraordinarias del mes de febrero de 2.019 y otras de meses anteriores aún pendientes de abono, a los siguientes servicios y cuantías por un importe total de 115.271,25 €.

# MARZO

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2		NIF	HL	F	IS	HE	AB	ONAR	
JUAN CARLOS	BARO	ANILLO	450	75869D		7	4	10		645,00 €	
CPD											
NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2		NIF		HL	Н		IE	ABONA	
JOSE ANTONIO	MENDEZ	RIOS	450	075886A		8		4	0	320	0,00 ŧ
RAFAEL ANT.	LARA	GUZMAN	450	74262N		5		7	3	440	),00 ŧ
ALFONSO DEL	CORRAL	DURAN	450	063350W		0		1	0	30	),00 ŧ
ARMANDO	RUIZ	GARCIA	450	071432B		0		2	0	60	),00 ŧ
PABLO ANT.	MIÑANO	CARMONA		090631M		8		36	4	1.420	
ALVARO	MARTIN	LARA	450	082110V		5		2	0	185	5,00 \$
EDUCACIÓN	ADELLIDO4	ABELLIDOS	1	NIIT.	1 111		ис	ue	1 4	DONAD	_
NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2  JIMENEZ	45	NIF	HL	_	HS	HE		BONAR	_
AURELIO J.	GOMEZ	•		078706V		0	6	10		530,00 €	
JOAQUIN	CORDOBA	RODRIGUEZ	450	068213N		0	6	10	)	530,00 €	€
ESTADÍSTICA <b>NOMBRE</b>	APELLIDO1	APELLIDO2	-	NIF	Тн	, ,	HS	HE	1 4	BONAR	_
JOSE MANUEL	ARCHE	HERNANDEZ	00	161736P		15	ns		0 A	375.00	_
	ARCHE	HERNANDEZ	09	1101730P		15		′	0	375,00	€
FOMENTO NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	I	NIF	HL	<i> </i>	ıs I	HE	ΔR	ONAR	1
JOSE ANTONIO	SANCHEZ	GIL	450	60189S	24,3		0	0	70	606.25 €	
						_					
M.JESUS	DE COS	GARCIA	450	72510P	24	4	0	0		600,00 €	_
LA ESPERANZA NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2		NIF		HL	Н	s l <i>F</i>	IE	ABONA	R
JESUS ANTON.	TABARES	ROJAS	450	083069X	-	2		22	0		0.00 ŧ
JESUS	DORADO	ALONSO		70585S		16		8	0		0,00 €
FRANCISCO J.	CARMONA	RUIZ		7705033 778548C		16		8	0		0.00 (
FRANCISCO J.	ROBLES	MORENO		080554W		30		18	0	1.290	
MAYORDOMÍA	NOBEL 3	WOKLNO	430	70033477		30		10	٠	1.290	,,00 t
NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2		NIF	H	<i>IL</i>	HS	HE		BONAR	
GEMA	SANCHEZ	HOMS	4	5076469B		0		6	0	180,00	)€
CRISTIAN	FERNANDEZ	FERNANDEZ	4	5083320P	+	0	12.	5	0	375.00	) €
MEDITERRÁNEO	1	1					. =,			0,0,00	
NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2		NIF	HL	H	IS	HE	AB	ONAR	
MARÍA	CAÑIVANO	ORTIZ	450	63972A	14	4	0	0		350,00 €	
ROSA MARÍA	GALINDO	GALLEGO	452	88289R	14	4	0	0		350,00 €	-
MERCADOS		I	1								J
NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2		NIF	HL	H	IS	HE	AB	ONAR	
DAMIAN	LÓPEZ	TORO	450	82444Y	(	)	0	4		140,00 €	
MUSEOS		I									_
NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2		NIF	HL	H	IS	HE	AB	ONAR	
JOSE MARIA	GOMEZ	MARTIN	450	72268L	(	2	6	10		530,00 €	
PARQUE MÓVIL	<b>1</b>	1									
NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO	)2	NIF	<u> </u>	ŀ	<del>I</del> L	HS	HE	ABO	
AGUSTÍN	BERROCAL	PÉREZ		45090798E	3	0 0 6		2	10,0		
FRANCISCO J.	CONTRERAS	SANCHEZ		45077449V	V	T	0	0	6	2	10,0
MIGUEL ANGEL	DONCEL	DONCEL		450982627	-	_	1	6	g		20,0

FRANCISCO	FERNANDEZ	GARCIA	45060091D	0	0	6	210,00 €
JOSE MANUEL	GARCIA	PASCUAL	45071358Y	0	3	10	440,00 €
JOSE MARIA	GARCIA	RIVAS	45095130L	0	7	6	420,00 €
ISMAEL	GAVIRA	ARIZA	45092043Z	0	0	6	210,00 €
JUAN JOSE	GOMEZ	JIMENEZ	45074755E	5	4	6	455,00 €
ALEJANDRO	GOMEZ	RODRIGUEZ	45103451Z	0	3	7	335,00 €
CRISTOBAL	GONZALEZ	LEBRON	45067670K	0	0	6	210,00 €
JOSE LUIS	JIMENEZ	RAMIREZ	45064284Q	0	0	6	210,00 €
LUIS MIGUEL	LÓPEZ	GARCIA	45074695P	0	0	6	210,00 €
JOSE ANTONIO	LÓPEZ	MARQUEZ	45069042J	0	0	7	245,00 €
JUAN ANTONIO	MUÑOZ	VIERA	25577097Q	0	0	6	210,00 €
JUAN SIMON	PALMA	GOMEZ	45064405E	0	0	6	210,00 €
JUAN JOSE	RODRIGUEZ	ESPINOSA	45062088M	0	0	12	420,00 €
MIGUEL ANGEL	SANCHEZ	RIVERA	45097022W	0	0	12	420,00 €
ROGELIO	SOLA	GARCIA	45069553H	0	0	6	210,00 €

PARQUES Y JARDINES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
MOHA.LAARBI	ABDESELAM	AHMED	45086878R	5	1	0	155,00 €
ANTONIO J.	POZO	SANCHEZ	45077547P	0	0	6	210,00 €

POLICÍA LOCAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
ALFONSO	VEGA	VEGA	45067544X	0	7	0	210,00 €
DIEGO	DORADO	ALONSO	45059975P	0	0	8	280,00 €
JUAN RAMON	GALVAN	OCAÑA	45075575Z	0	1	9	345,00 €
ANTONIO	HOYOS	MORALES	45069543P	0	8	4	380,00 €
MANUEL	PIÑERO	MONTES	45069876L	0	0	7	245,00 €
ANTONIO F.	JURADO	GARCIA	45085894Y	3	3	4	305,00 €
MELCHOR	MUÑOZ	ROMERO	45070245C	0	1	9	345,00 €
JOSE	CADAVIECO	HERRERO	45069852H	0	12	0	360,00 €
ELIO	SOTO	VAZQUEZ	45068505M	3	3	0	165,00 €
JOSE MANUEL	ORELLANA	NIETO	45069848Z	0	6	0	180,00 €
FRANCISCO J.	YAÑEZ	SANCHEZ	45067556E	3	3	0	165,00 €
JOAQUIN	DIAZ	GONZALEZ	45085363G	0	0	4	140,00 €
FRANCISCO J.	TIZON	GARCIA	45078725J	0	6	0	180,00 €
MARCO ANTON.	POZO	BELMONTE	45078160T	0	6	0	180,00 €
MANUEL JESUS	CHICON	BALLESTEROS	45094471G	0	13	0	390,00 €
FELIPE MANU.	ESCRIÑA	VIDAL	45086388V	0	8	0	240,00 €
ANTONIO	FERNANDEZ	MOLINA	45069206Q	7	0	0	175,00 €
JUAN MIGUEL	LÓPEZ	ORO	45067351R	1	8	0	265,00 €
JOSE JAVIER	SALINAS	TINEO	45076176V	4	28	0	940,00 €
JOSE	TORO	MORENO	45076711T	3	10	0	375,00 €
FRANCISCO J.	ROBLES	MORENO	45080554W	0	6	0	180,00 €
PLACIDO	GARCIA	ESCARCENA	45072046G	7	0	0	175,00 €
AURELIO	MORON	MARTIN	45080107S	4	2	0	160,00 €
VICTOR JOSE	LEON	PEREZ	45090032G	2	16	0	530,00 €
FRANCISCO J.	GONZALEZ	REYES	45080591Q	0	14	5	595,00 €
PEDRO	ESPINOSA	RAMIREZ	45077502D	3	10	0	375,00 €
FRANCISCO J.	JIMENEZ	RIVAS	45077441V	0	7	0	210,00 €
ABDEL-LAH	AHMED	MOHAMED	45084702X	0	13	0	390,00 €
CARLOS	TIZON	GARCIA	45077630E	0	12	0	360,00 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	VALLEJO	45084528C	0	7	0	210,00 €

VICTOR MAN.	PEREZ	BERMUDEZ	45094497F	0	18	7	785,00 €
RAFAEL M.	PEREZ	VALLEJO	45079722K	0	7	0	210,00 €
JESUS	GARCIA	MOLINA	45077520G	0	14	5	595,00 €
JORGE	PEREZ	LOPEZ	45083806B	4	8	0	340,00 €
JOSE	OLIVA	RELINQUE	45090749P	0	6	0	180,00 €
AGUSTIN	MELENDEZ	DUARTE	45082569Q	1	15	0	475,00 €
CARLOS M.	DURAN	GARCIA	45080527K	7	11	0	505,00 €
RAFAEL	ALVAREZ	TORRES	45080652P	4	8	0	340,00 €
NADIA	AOMAR	DADI	45091872G	0	14	0	420,00 €
LUIS MARIA	MATEO	ZABALLOS	45294073N	4	8	5	515,00 €
JUAN JOSE	HERNANDEZ	ORTIGOSA	45082343C	0	6	0	180,00 €
VICENTE P.	MAGALLON	MOHAMED	45091580B	3	9	0	345,00 €
ANTONIO	DAMIAN	NIETO	45075041D	8	4	0	320,00 €
JAVIER	GONZALEZ	MIAJA	45092390Q	0	6	4	320,00 €
CARLOS	GUZMAN	SOTO	45094296J	4	2	0	160,00 €
CARLOS JESUS	GOMEZ	GRANADOS	45085247A	4	8	0	340,00 €
SERGIO	SANCHEZ	FLORES	45095378Z	8	4	0	320,00 €
JOSE MARIA	LEON	CALVO	45090885Y	0	6	0	180,00 €
SERGIO	PEREZ	RAMIREZ	45096801B	7	4	6	505,00 €
ANTONIO	HERRERA	CANO	45089751E	0	1	6	240,00 €
NICOLAS IVAN	CUADRA	VEGA	45094402G	0	15	0	450,00 €
ANTONIO LUIS	PALACIOS	GUERRERO	45094104M	4	8	0	340,00 €
MANUEL JESUS	VARGAS	CRESPO	45075887G	4	2	0	160,00 €
RAFAEL	MOLINA	GARCIA	45097425Z	7	4	1	330,00 €
JUAN MANUEL	VILLENA	RODRIGUEZ	45095820L	0	7	6	420,00 €
DAVID	MARTIN	ROMERO	45092292X	0	0	5	175,00 €
JUAN CARLOS	CONTRERAS	BUENO	45086469Y	3	10	0	375,00 €
JOSE ANTONIO	RAGGIO	PEREZ	45085830B	38	0	0	950,00 €
DANIEL	OLIVA	SANCHEZ	45093344G	0	6	0	180,00 €
SERGIO	PAJARES	LARA	45091888C	3	3	0	165,00 €
JAVIER	GOMEZ	GRANADOS	45095295T	0	7	8	490,00 €
JOSE MANUEL	JIMENEZ	SUAREZ	45089971N	4	8	0	340,00 €
FRANCISCO	VAZQUEZ	VISIEDO	45096231Q	0	0	7	245,00 €
JOSE MARIA	MARIN	MACIAS	45088212R	0	7	8	490,00 €
CARLOS	MARUGAN	GALLARDO	45086615Z	4	7	1	345,00 €
MIGUEL ANGEL	AGUILAR	CAMUÑEZ	45086141T	0	12	0	360,00 €
DAVID	GOMEZ	ALONSO	17448768W	0	7	0	210,00 €
VICTOR MA.	HEREDIA	ZAPATA	45086117E	0	0	7	245,00 €
JULIO JUAN	CAJAL	MARTIN	45089123S	0	6	8	460,00 €
OSCAR JUAN	TOLEDO	PARDO	45082809A	0	13	0	390,00 €
HOSSAIN	AHMED	MOHAMED	45094526J	3	3	7	410,00 €
MANUEL	MURCIA	PACHECO	45076398D	0	13	0	390,00 €
JESUS ANTON.	TABARES	ROJAS	45083069X	0	6	8	460,00 €
OSCAR	BARRIOS	VIGO	45088344H	3	10	1	410,00 €
FRANCISCO M.	SANCHEZ	BLANCO	45085697Q	0	0	4	140,00 €
JORGE	PEREZ	GOMEZ	45081716Z	3	3	0	165,00 €
ANTONIO M.	LÓPEZ	GARCIA-TORRE	45073761V	4	2	0	160,00 €
RAFAEL JAV.	PEREZ	LOPEZ	45095185M	4	2	0	160,00 €
RAFAEL	JIMENEZ	MATEO	28495286B	0	6	7	425,00 €
OSCAR DIEGO	DORADO	RODRIGUEZ	45106403E	0	6	8	460,00 €
RAUL	VILLALTA	NUÑEZ	45101356N	3	3	8	445,00 €

FRANCISCO J.	MOSCOSO	PEREZ	44185251C	3	11	0	405,00 €
MARIA JOSE	OLIVEIRA	BOLORINO	45094916N	0	0	8	280,00 €
JOSE RAMON	RUIZ	SANCHEZ	45092104Y	0	12	0	360,00 €
JUAN JOSE	MATEO	CARAVACA	45095791J	3	10	0	375,00 €
EDUARDO	BARRIOS	VIGO	45100393S	3	10	0	375,00 €
EDUARDO	VALLEJO	DELICADO	45082341H	6	6	0	330,00 €
DANIEL	LEON	CEBADA	75756693Y	4	10	0	400,00 €
ENRIQUE	GONZALEZ	CASAS	45082895C	3	11	0	405,00 €
JUAN CARLOS	GONZALEZ	SALAS	45090983N	0	7	0	210,00 €
ANGEL DAVID	HEREDIA	ZAPATA	45094311M	4	9	0	370,00 €
OSCAR	PEREZ	VALLEJO	45090316N	6	5	1	335,00 €
ANTONIO JOSE	CORBACHO	DEL TORO	45099683H	3	11	0	405,00 €
RAFAEL	BORREGO	GILES	45101800L	0	6	0	180,00 €
JUAN ANTONIO	RIOS	MESA	45095534D	0	6	4	320,00 €
FRANCISCO J.	GARCIA	GARCIA	45086622K	0	0	4	140,00 €
VICTOR MANU.	GONZALEZ	JIMENEZ	45094866P	0	7	0	210,00 €
JAIME	HOYOS	LOPEZ	45099093A	3	11	0	405,00 €
ILDEFONSO	BECERRA	GARCIA	45080769X	3	4	8	475,00 €
JUAN ANTONIO	BAEZA	GARCIA	45089513Z	3	3	0	165,00 €
YASIN	MOHAMED	HASSAN	45085203M	4	8	0	340,00 €
RICARDO	COSTA	BARRIENTOS	45086573H	0	6	8	460,00 €
JOSE JAVIER	EXPOSITO	PEREZ	45098594X	0	13	0	390,00 €
JOSE MANUEL	MORA	LUQUE	45101837X	0	1	8	310,00 €
GEMA	MURIEL	FERNANDEZ	45085055H	4	2	0	160,00 €
SERGIO	GUZMAN	SOTO	45094295N	0	7	0	210,00 €
MARC	SOTERAS	SALVADOR	45099707L	4	2	0	160,00 €
JOSE	BELMONTE	AMADO	45091118D	0	6	4	320,00 €
ANTONIO MAN.	RODRIGUEZ	MESA	45095604X	0	6	4	320,00 €
ANGEL JOSE	RUIZ	GARCIA	45097091W	0	12	1	395,00 €
MIGUEL ANGEL	VERDEJO	RODRIGUEZ	45082971G	3	9	1	380,00 €
OSCAR FCO.	BECERRA	GARCIA	45091353Z	11,5	0	0	287,50 €
MIGUEL ANGEL	FERNANDEZ	BERNAL	45095193J	0	6	8	460,00 €
FRANCISCO J.	PEREZ	BERROCAL	45101673F	0	7	0	210,00 €
FRANCISCO	ALMODOVAR	RUIZ	45085791H	0	0	4	140,00 €
OSCAR	ROBLES	MORENO	45096298Z	0	6	8	460,00 €
FRANCISCO L.	CABEZÓN	AYORA	45090635D	3	3	8	445,00 €
ALEJANDRO	ALVAREZ	RAMOS	45105718G	10	0,5	0	265,00 €
YOLANDA	LAYASI	MONTILLA	45078177V	0	6	0	180,00 €
CHRISTIAN	QUERO	MUÑOZ	45102122L	0	6	0	180,00 €
JOSE MARIA	RAMIREZ	ORGAZ	45091327B	0	6	0	180,00 €
ANTONIO M.	MARTIN	PATO	45106956T	0	6	0	180,00 €
JOSE MIGUEL	FERNANDEZ	WANCENLEN	45106950V	0	1	6	240,00 €
JESUS MANUEL	DOMINGUEZ	JIMENEZ	45093412A	0	0	5	175,00 €
ALVARO	RUIZ	PEREZ	45105687L	0	12	0	360,00 €
RAMON	GARCIA	PASERO	51422490X	0	13	0	390,00 €
RAUL	VAZQUEZ	MIRANDA	45105934J	0	12	0	360,00 €
ALEXIS	CASTAÑEDA	CASTILLEJO	45105943E	0	6	0	180,00 €
JORGE	OLIVA	GIL	45110021Y	0	6	0	180,00 €
SIMON	PALMA	FERNANDEZ	45112350N	0	6	0	180,00 €
JOAQUÍN	JIMÉNEZ	CANCA	45078883X	4	2	0	160,00 €
FRANCISCO JAVIER	GARCÍA	LÓPEZ	45111886P	0	14	0	420,00 €

FRANCISCO JAVIER	CARRASCO	LUQUE		45117	182Z			3	10		0 .	375,00 €
CRISTIAN	TROLA	SÁNCHEZ		45108	417N			0	7		8 .	490,00 €
JOSÉ ANTONIO	VISO	ÁLVAREZ		45109	658B			0	13	-	0 .	390,00 €
JUAN MANUEL	MUÑOZ	HIDALGO		45115	701M			3	9		0 .	345,00 €
JESÚS	GALVÁN	POZO		01647	001V			3	9		0 .	345,00 €
DAVID	LEÓN	CALVO		45106	790H			4	2		0	160,00 €
AGUSTÍN	TROLA	BORREGO		45112	546R			3	10		0 .	375,00 €
FRANCISCO J.	CARRILLO	DOMÍNGUEZ	•	45106	043F			6	6		0 .	330,00 €
ÁNGEL LUIS	MORENO	MÁRQUEZ		45110	270W	′		0	12		0 .	360,00 €
JAIME	LLODRA	MERELO		45116	719B			4	2		0	160,00 €
JUAN PEDRO	CASANOVA	GÓMEZ		45115	496F			0	6		0	180,00 €
ADÁN	SANTIAGO	KADIONA		45110	247W	′		6	6		0 .	330,00 €
ISMAEL	CASTRO	ABDESELAM		45115	976G			0	7		0 :	210,00 €
EVA MARÍA	GONZÁLEZ	GRANJA		45085	579J			3	9		0 .	345,00 €
JUAN MIGUEL	LÓPEZ	REBOLLO		79029	937M			0	7	-	0	210,00 €
OSCAR	TRAVERSO	ROMINGUER	?A	45091	090G			0	12	-	0 .	360,00 €
FRANCISO JESÚS	TERUEL	LÓPEZ		45115	102G			0	7		0 .	210,00 €
FERNANDO J.	VARGAS	MORALES		45109	648R			3	3	-	0	165,00 €
JOSÉ LUIS	GUTIÉRREZ	ABDELKADE	R	45117	613P			0	13	-	0 .	390,00 €
DANIEL	CABEZÓN	AYORA		45110	556N			0	13	-	0 .	390,00 €
JOSÉ CARLOS	AYALA	MANCERA		71558	815L			0	13	-	0 .	390,00 €
ALEJANDRO	SÁNCHEZ	ROMÁN		45115	444R			0	13		0 .	390,00 €
PRESIDENCIA											•	
NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO			NIF		HL		HS	HE	ABON	
RAMON	BERNAL	GARCIA-TORRE	•	450758	364G		15		0	0	37	5,00 €
RECURSOS HUMANOS				=								
NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2		NIF	HL			HE		BONA		
FRANCISCO J.	RODRIGUEZ	NOTARIO	450	073607R		8	0	C		200,0	00 €	
RESIDENCIA DE MAYORI		405///000		<b></b>			1 440			4.5	01/40	7
NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	-	NIF		HL	HS		HE		ONAR	
LAILA	MOHAMED	ABDEL-LAH		45105011X		0	1	14	0		420,00 €	

LAILA	MOHAMED	ABDEL-LAH	45105011X	0	14	0	420,00 €
LUISA	JIMENEZ	OLIVA	45064800A	0	7	0	210,00 €
JOSEFINA	JURADO	GARCIA	45077631T	0	7	0	210,00 €
0======================================			l e e e e e e e e e e e e e e e e e e e				

SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JOSE CARLOS	NAVAS	MARTINEZ	45065479S	14	10	0	650,00 €
JORGE	PACHECO	AMADOR	45068725H	16	8	0	640,00 €
JUAN FCO.	COSME	ARQUES	45063467G	14	10	0	650,00 €
RAMON	JARAMILLO	MARTINEZ	45070454E	2	22	0	710,00 €
FRANCISCO J.	LÓPEZ	PEREZ	45066429E	16	8	0	640,00 €
MANUEL	LÓPEZ	FONTALBA	45070772H	14	10	0	650,00 €
MANUEL	IGLESIAS	BARRIENTOS	45063400Y	16	8	0	640,00 €
ANTONIO	JIMENEZ	CAMPAÑA	45069706X	16	8	0	640,00 €
JESUS MAN.	BARREIRO	DEL RIO	45072205W	0	8	16	800,00 €
JUAN CARLOS	MERINO	RODRIGUEZ	45075914P	16	8	0	640,00€
PEDRO	FERNANDEZ	CASANOVA	45075237K	28	36	8	2.060,00 €
JOSE ANTONIO	ROMERO	TORRES	45069669L	16	8	0	640,00 €
MANUEL	ALONSO	ORO	45071855C	16	8	0	640,00 €
FRANCISCO J.	GUZMAN	BERNAL	45097085L	16	8	0	640,00 €

**FEBRERO** EDUCACIÓN

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABO	MAD
NOMBRE	APELLIDOT	APELLIDUZ	NIF	ΠL	пэ	ΠE	ABU	NAK
AURELIO J.	GOMEZ	JIMENEZ	45078706\	0	6		0 1	80,00 €
JOAQUIN	CORDOBA	RODRIGUEZ	450682131	V 0	6	(	0 1	80,00 €
MUSEOS								
NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABON	IAR
JOSE MARIA	GOMEZ	MARTIN	45072268L	0	6	0	18	0,00€
POLICÍA LOCAL			- <del>-</del>		-			
NOMBRE	APELLIDO1	APEL	LIDO2	NIF		HL	HS	HE
JUAN RAMON	GALVAN	OCAÑA		45075575Z		0	9	0
						_		

POLICIA LOCAL <b>NOMBRE</b>	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL	HS	HE	ABONAR
JUAN RAMON	GALVAN	OCAÑA	45075575Z	0	9	0	270,00 €
ANTONIO	HOYOS	MORALES	45069543P	0	6	0	180,00 €
RAFAEL	ALARCON	OLIVA	45079841W	0	6	0	180,00 €
MANUEL	PIÑERO	MONTES	45069876L	0	8,5	0	255,00 €
ANTONIO F.	JURADO	GARCIA	45085894Y	0	7	0	210,00 €
MELCHOR	MUÑOZ	ROMERO	45070245C	3	3	0	165,00 €
JOSE	CADAVIECO	HERRERO	45069852H	0	7	0	210,00 €
JUAN MANUEL	MOYA	GARCIA	45069900C	0	6	0	180,00 €
ELIO	SOTO	VAZQUEZ	45068505M	3	3	0	165,00 €
JOSE MANUEL	ORELLANA	NIETO	45069848Z	0	6	0	180,00 €
FRANCISCO J.	YAÑEZ	SANCHEZ	45067556E	0	6	0	180,00 €
FRANCISCO J.	TIZON	GARCIA	45078725J	3	3	0	165,00 €
CARLOS	ROMAN	PEREZ	45080252E	3	4,25	0	202,50 €
DAVID	BANDERA	PELAEZ	45082983Q	70	0	0	1.750,00 €
ANTONIO	FERNANDEZ	MOLINA	45069206Q	1	8	0	265,00 €
JUAN MIGUEL	LÓPEZ	ORO	45067351R	0	8	0	240,00 €
JOSE JAVIER	SALINAS	TINEO	45076176V	13	27	0	1.135,00 €
JOSE	TORO	MORENO	45076711T	4	26	0	880,00 €
FRANCISCO J.	ROBLES	MORENO	45080554W	4	15	0	550,00 €
PLACIDO	GARCIA	ESCARCENA	45072046G	0	9	0	270,00 €
AURELIO	MORON	MARTIN	45080107S	8	11	0	530,00 €
VICTOR JOSE	LEON	PEREZ	45090032G	1	8	0	265,00 €
FRANCISCO J.	GONZALEZ	REYES	45080591Q	3	3	0	165,00 €
PEDRO	ESPINOSA	RAMIREZ	45077502D	4	9	0	370,00 €
FRANCISCO J.	JIMENEZ	RIVAS	45077441V	0	6	0	180,00 €
ABDEL-LAH	AHMED	MOHAMED	45084702X	3	3	0	165,00 €
CARLOS	TIZON	GARCIA	45077630E	0	7	0	210,00 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	VALLEJO	45084528C	7	5	0	325,00 €
CARLOS D.	JARAMILLO	RODRIGUEZ	45087418N	0	4	0	120,00 €
VICTOR MAN.	PEREZ	BERMUDEZ	45094497F	0	7	0	210,00 €
RAFAEL M.	PEREZ	VALLEJO	45079722K	0	6	0	180,00 €
JESUS	GARCIA	MOLINA	45077520G	0	6	0	180,00 €
JORGE	PEREZ	LOPEZ	45083806B	4	2	0	160,00 €
CARLOS M.	DURAN	GARCIA	45080527K	4	2	0	160,00 €
RAFAEL	ALVAREZ	TORRES	45080652P	4	2	0	160,00 €
NADIA	AOMAR	DADI	45091872G	0	6	0	180,00 €
LUIS MARIA	MATEO	ZABALLOS	45294073N	0	6	0	180,00 €
JUAN JOSE	HERNANDEZ	ORTIGOSA	45082343C	0	6	0	180,00 €
ANTONIO	DAMIAN	NIETO	45075041D	4	2	0	160,00 €
JAVIER	GONZALEZ	MIAJA	45092390Q	0	7	0	210,00 €
CARLOS	GUZMAN	SOTO	45094296J	0	6	0	180,00 €
CARLOS JESUS	GOMEZ	GRANADOS	45085247A	0	7	0	210,00 €
SERGIO	SANCHEZ	FLORES	45095378Z	0	6	0	180,00 €

SERGIO	PEREZ	RAMIREZ	45096801B	0	6	0	180,00 €
ANTONIO	HERRERA	CANO	45089751E	4	6	0	280,00 €
NICOLAS IVAN	CUADRA	VEGA	45094402G	0	6	0	180,00 €
ANTONIO LUIS	PALACIOS	GUERRERO	45094104M	0	6	0	180,00 €
RAFAEL	MOLINA	GARCIA	45097425Z	4	2	0	160,00 €
JUAN CARLOS	CONTRERAS	BUENO	45086469Y	4	2	0	160,00 €
DANIEL	OLIVA	SANCHEZ	45093344G	4	2	0	160,00 €
SERGIO	PAJARES	LARA	45091888C	4	2	0	160,00 €
JAVIER	GOMEZ	GRANADOS	45095295T	4	2	0	160,00 €
FERNANDO	ROBLES	MORENO	45097321W	41	3	0	1.115,00 €
JOSE MANUEL	JIMENEZ	SUAREZ	45089971N	3	3	0	165,00 €
JOSE MARIA	MARIN	MACIAS	45088212R	0	6	0	180,00 €
CARLOS	MARUGAN	GALLARDO	45086615Z	0	7	0	210,00 €
MIGUEL ANGEL	AGUILAR	CAMUÑEZ	45086141T	0	6	0	180,00 €
DAVID	GOMEZ	ALONSO	17448768W	4	2	0	160,00 €
VICTOR MA.	HEREDIA	ZAPATA	45086117E	0	6	0	180,00 €
OSCAR	CARRILERO	BARRERA	45084949G	0	7	0	210,00 €
JULIO JUAN	CAJAL	MARTIN	45089123S	0	6	0	180,00 €
OSCAR JUAN	TOLEDO	PARDO	45082809A	3	3	0	165,00 €
HOSSAIN	AHMED	MOHAMED	45094526J	0	6	0	180,00 €
MANUEL	MURCIA	PACHECO	45076398D	0	6	0	180,00 €
JESUS ANTON.	TABARES	ROJAS	45083069X	3	3	0	165.00 €
JORGE	PEREZ	GOMEZ	45081716Z	0	8,5	0	255,00 €
ANTONIO M.	LÓPEZ	GARCIA-TORRE	45073761V	3	3	0	165.00 €
RAFAEL	JIMENEZ	MATEO	28495286B	0	13	0	390.00 €
OSCAR DIEGO	DORADO	RODRIGUEZ	45106403E	0	6	0	180,00 €
RAUL	VILLALTA	NUÑEZ	45101356N	0	7	0	210,00 €
FRANCISCO J.	MOSCOSO	PEREZ	44185251C	0	6	0	180,00 €
MARIA JOSE	OLIVEIRA	BOLORINO	45094916N	0	4	0	120,00 €
JOSE RAMON	RUIZ	SANCHEZ	45092104Y	0	6	0	180,00 €
JUAN JOSE	MATEO	CARAVACA	45095791J	0	6	0	180,00 €
EDUARDO	BARRIOS	VIGO	45100393S	3	3	0	165,00 €
EDUARDO	VALLEJO	DELICADO	45082341H	0	7	0	210,00 €
DANIEL	LEON	CEBADA	75756693Y	3	3	0	165,00 €
ENRIQUE	GONZALEZ	CASAS	45082895C	3	3	0	165,00 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	MUÑOZ	45096257L	0	7	0	210,00 €
JUAN CARLOS	GONZALEZ	SALAS	45090983N	0	7	0	210,00 €
ANGEL DAVID	HEREDIA	ZAPATA	45094311M	0	7	0	210,00 €
MARCO ANT.	DELGADO	SANTIAGO	45090230H	0	6	0	180,00 €
OSCAR	PEREZ	VALLEJO	45090316N	0	7	0	210,00 €
ANTONIO JOSE	CORBACHO	DEL TORO	45099683H	0	6	0	180,00 €
RAFAEL	BORREGO	GILES	45101800L	3	3	0	165,00 €
JUAN ANTONIO	RIOS	MESA	45095534D	3	3	0	165,00 €
JOSE DAVID	VAZQUEZ	MORENO	05681363H	0	6	0	180,00 €
VICTOR MANU.	GONZALEZ	JIMENEZ	45094866P	0	7	0	210,00 €
JAIME	HOYOS	LOPEZ	45099093A	0	13	0	390,00 €
ILDEFONSO	BECERRA	GARCIA	45080769X	4	2	0	160,00 €
JUAN ANTONIO	BAEZA	GARCIA	45089513Z	0	7	0	210,00 €
RICARDO	COSTA	BARRIENTOS	45086573H	3	3	0	165,00 €
JOSE JAVIER	EXPOSITO	PEREZ	45098594X	3	9	0	345,00 €
JOSE MANUEL	MORA	LUQUE	45101837X	7	5	0	325,00 €

GEMA	MURIEL	FERNANDEZ	45085055H	3	9	0	345,00 €
SERGIO	GUZMAN	SOTO	45094295N	7	5	0	325,00 €
MARC	SOTERAS	SALVADOR	45099707L	0	6	0	180,00 €
DANIEL	BALLESTEROS	VIÑUALES	45099418Y	4	2	0	160,00 €
JOSE	BELMONTE	AMADO	45091118D	0	12	0	360,00 €
JESUS DAMIAN	GARCIA	GUIRADO	45086132Z	3	10	0	375,00 €
ANTONIO MAN.	RODRIGUEZ	MESA	45095604X	0	6	0	180,00 €
ANGEL JOSE	RUIZ	GARCIA	45097091W	3	9	0	345,00 €
MIGUEL ANGEL	VERDEJO	RODRIGUEZ	45082971G	0	6	0	180,00 €
OSCAR FCO.	BECERRA	GARCIA	45091353Z	3	0	0	75,00 €
DAVID	LEON	ANAYA	45095333S	0	6	0	180,00 €
MIGUEL ANGEL	FERNANDEZ	BERNAL	45095193J	3	9	0	345,00 €
FRANCISCO J.	PEREZ	BERROCAL	45101673F	0	6	0	180,00 €
FRANCISCO	ALMODOVAR	RUIZ	45085791H	3	9	0	345,00 €
OSCAR	ROBLES	MORENO	45096298Z	6	6	0	330,00 €
FRANCISCO L.	CABEZÓN	AYORA	45090635D	3	10,25	0	382,50 €
YOLANDA	LAYASI	MONTILLA	45078177V	3	10,25	0	382,50 €
CHRISTIAN	QUERO	MUÑOZ	45102122L	0	6	0	180,00 €
JOSE MARIA	MARQUEZ	SALINAS	45090769M	0	17	0	510,00 €
JOSE MARIA	RAMIREZ	ORGAZ	45091327B	0	13	0	390,00 €
ANTONIO M.	MARTIN	PATO	45106956T	0	12	0	360,00 €
JOSE MIGUEL	FERNANDEZ	WANCENLEN	45106950V	0	12	0	360,00 €
ALVARO	RUIZ	PEREZ	45105687L	0	6	0	180,00 €
RAMON	GARCIA	PASERO	51422490X	0	13	0	390,00 €
RAUL	VAZQUEZ	MIRANDA	45105934J	0	12	0	360,00 €
ALEXIS	CASTAÑEDA	CASTILLEJO	45105943E	0	13	0	390,00 €
JORGE	OLIVA	GIL	45110021Y	0	13	0	390,00 €
SIMON	PALMA	FERNANDEZ	45112350N	0	6	0	180,00 €
JOAQUÍN	JIMÉNEZ	CANCA	45078883X	4	2	0	160,00 €
FRANCISCO JAVIER	GARCÍA	LÓPEZ	45111886P	0	6	0	180,00 €
FRANCISCO JAVIER	CARRASCO	LUQUE	45117182Z	0	6	0	180,00 €
JOSÉ ANTONIO	VISO	ÁLVAREZ	45109658B	0	6	0	180,00 €
JUAN MANUEL	MUÑOZ	HIDALGO	45115701M	0	6	0	180,00 €
JESÚS	GALVÁN	POZO	01647001V	0	6	0	180,00 €
DAVID	LEÓN	CALVO	45106790H	4	8	0	340,00 €
AGUSTÍN	TROLA	BORREGO	45112546R	0	12	0	360,00 €
FRANCISCO J.	CARRILLO	DOMÍNGUEZ	45106043F	0	6	0	180,00 €
ÁNGEL LUIS	MORENO	MÁRQUEZ	45110270W	0	6	0	180,00 €
JAIME	LLODRA	MERELO	45116719B	0	6	0	180,00 €
JUAN PEDRO	CASANOVA	GÓMEZ	45115496F	3	9	0	345,00 €
ADÁN	SANTIAGO	KADIONA	45110247W	4	2	0	160,00 €
ISMAEL	CASTRO	ABDESELAM	45115976G	0	6	0	180,00 €
EVA MARÍA	GONZÁLEZ	GRANJA	45085579J	0	6	0	180,00 €
JUAN MIGUEL	LÓPEZ	REBOLLO	79029937M	6	6	0	330,00 €
OSCAR	TRAVERSO	ROMINGUERA	45091090G	0	6	0	180,00 €
FRANCISO JESÚS	TERUEL	LÓPEZ	45115102G	7	5	0	325,00 €
FERNANDO J.	VARGAS	MORALES	45109648R	3	9	0	345,00 €
JOSÉ LUIS	GUTIÉRREZ	ABDELKADER	45117613P	4	2	0	160,00 €
DANIEL	CABEZÓN	AYORA	45110556N	4	2	0	160,00 €
JOSÉ CARLOS	AYALA	MANCERA	71558815L	3	3	0	165,00 €
ALEJANDRO	SÁNCHEZ	ROMÁN	45115444R	3	3	0	165,00 €

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACUERDA:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

#### 5°) ASUNTOS DE URGENCIA

# 5.1.- Convenio de colaboracón con la ONG Luna Blanca.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e igualdad, Dª. Adela M. Nieto Sánchez, que literalmente es del siguiente tenor:

"Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la ONG Luna Blanca.

Para ello debe concederse una subvención de 75.000 euros incluidos en la partida 480.14.231.0.010 "Subvención Luna Blanca", existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2019.

Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.

El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la ONG Luna Blanca conforme al texto que se adjunta.
- 2.- Aprobar la concesión de la subvención de 75.000 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la ciudad para el año 2019, incluidos en la partida 480.14.231.0.010 "Subvención Luna Blanca".

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA**:

- 1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la ONG Luna Blanca conforme al texto que diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.
- 2.- Aprobar la concesión de la subvención de 75.000 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la ciudad para el año 2019, incluidos en la partida 480.14.231.0.010 "Subvención Luna Blanca".

# 5.2.- Convenio de colaboracón con la Comunidad Adoratrices Esclavas Santísimo Sacramento.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e igualdad, Dª. Adela M. Nieto Sánchez, que literalmente es del siguiente tenor:

"Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Comunidad Adoratrices Esclavas Santísimo Sacramento. Se cumple así con el objetivo de carácter asistencial al colectivo que atiende la citada entidad.

Para ello debe concederse una subvención de 75.000 euros incluidos en la partida 480.133.231.0.010 "Subvención Comunidad Adoratrices", existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2019.

Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.

El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Comunidad Adoratrices Esclavas Santísimo Sacramento conforme al texto que se adjunta.
- 2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2019 de 75.000 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.13.231.0.010 "Subvención Comunidad Adoratrices".

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA**:

- 1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Comunidad Adoratrices Esclavas Santísimo Sacramento conforme al texto que diligenciado por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.
- 2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2019 de 75.000 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.13.231.0.010 "Subvención Comunidad Adoratrices".

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento y queda enterado de Decreto nº 004236, de 06 de mayo de 2019, de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, Dª. Adela Mª Nieto Sánchez, por el que se aprueba el encargo a medio consistente en la ejecución de las obras para el Mantenimiento de los Centros de Menores dependientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a la Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA).

De la misma forma, el Consejo de Gobierno tiene conocimiento y queda enterado de Decreto nº 004431, de 08 de mayo de 2019, del Sr. Consejero de Fomento, D. Néstor García León, por el que se aprueba el encargo a medio consistente en la ejecución de las obras para la Implantación de una Pista de Motocross en la Ciudad Autónoma de Ceuta, a la Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA).

Por el Sr. Consejero de Gobernación se da cuenta, y el Consejo de Gobierno queda enterado, del siguiente informe referido al el Padrón de Habitantes

INFORME PADRÓN (Serie 2012-2019)

BAJAS POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA A TRAVÉS DE CONSEJO DE EMPADRONAMIENTO:	5.261
<ul> <li>SOLICITUDES ALTA NACIONALES</li> <li>ID. MARROQUÍES</li> <li>ID, OTRAS NACIONALIDADES         TOTAL SOLICITUDES ALTAS     </li> </ul>	26.596 8.516 1.431 36.543
<ul> <li>DENEGACIONES ALTAS NACIONALES</li> <li>ID. MARROQUÍES</li> <li>ID. OTRAS NACIONALIDADES         TOTAL DENEGACIONES ALTAS     </li> </ul>	1.350 2.610 299 4.259

#### BAJAS POR:

*INSCRIPCIÓN INDEBIDA	7.223 (3.553 Ex)
*DENEGACIONES	4.259 (2.909 Ex)
*CADUCIDAD Y DUPLICIDAD	620 (455 Ex)
TOTAL	12.102 (6.917 = 57,14%)

TOTAL POBLACIÓN CEUTA	86.901
POBLACIÓN CEUTA SIN BAJAS	99.003
POBLACIÓN QUE RECIBE AYUDAS	19.000
PPTO AYUDAS Soc. transversales	60.000.000/AÑO

Igualmente, por el Sr. Presidente y los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

V° B° EL PRESIDENTE